

**APRUEBA BASES CON SUS
CORRESPONDIENTES ANEXOS Y
LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA PARA
CONTRATAR EL SERVICIO DE
MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE
EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO
PARA EL CONSEJO PARA LA
TRANSPARENCIA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° E25/ 2017
SANTIAGO, 31-01-2017**

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, especialmente su artículo 42 letra e); la Ley N° 20.981, de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2017; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; y la Resolución Exenta N° 1, de 6 de marzo de 2009, que aprobó el contrato de trabajo del Director General don Raúl Ferrada Carrasco.

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo para la Transparencia - en adelante "el Consejo"-, requiere contratar los servicios de mantención y reparación de equipos de aire acondicionado ubicados en sus dependencias de calle Morandé N° 360, piso 7 y 8, de la comuna de Santiago.
2. Que, revisado el catálogo de Productos y Servicios publicado en el portal www.mercadopublico.cl, se ha constatado que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, por lo cual no es posible que la contratación se realice por este mecanismo.
3. Que, en consecuencia y considerando los recursos destinados al efecto y las disposiciones vigentes, se hace necesario efectuar una licitación pública a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal www.mercadopublico.cl, con el objeto de contratar los servicios requeridos.
4. Que en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, se confeccionaron las Bases que se aprueban en este acto, que observan los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad que rigen los procedimientos concursales, entre otros, y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.

RESUELVO:



1° APRUÉBANSE las siguientes Bases Administrativas y Técnicas, con sus correspondientes Anexos, y llámese a licitación pública para contratar el servicio de mantenimiento y reparación de equipos de aire acondicionado de las dependencias del Consejo.

BASES ADMINISTRATIVAS

I. INTRODUCCIÓN

El Consejo para la Transparencia, en adelante “el Consejo” requiere contratar los servicios de mantenimiento y reparación de equipos de aire acondicionado instalados en sus dependencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 7° y 8°, de la comuna y ciudad de Santiago.

Asimismo, se requiere también contar con para las eventuales contrataciones de los servicios de reparación de los equipos de aire acondicionado licitado.

II. OBJETIVO GENERAL DE LA LICITACIÓN

El objetivo de la presente licitación es contratar un servicio de mantenimiento y reparación de todos los equipos de aire acondicionado, marca LG, instalados en las oficinas del Consejo para la Transparencia, cuya dirección se mencionó precedentemente, por un proveedor certificado y cuyos técnicos, quienes realicen las labores de mantenimiento y/o reparación de los equipos, cuenten asimismo con la certificación de competencias correspondiente.

El servicio debe asegurar al Consejo el cumplimiento íntegro de los requisitos mínimos de calidad, confiabilidad y disponibilidad del servicio, estipulados en las Bases Técnicas.

III. NORMATIVA APLICABLE

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, aprobado por D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y estas Bases, que se encuentran conformadas por Bases Administrativas y Técnicas, además de sus Anexos.

Las presentes Bases son obligatorias para quienes participen en la licitación, entendiéndose aceptadas por el sólo hecho de formular una oferta.

Asimismo, junto a la normativa y documentos señalados anteriormente, forman parte integrante de la presente licitación los siguientes antecedentes:

- Las ofertas técnicas y ofertas económicas de los proponentes.
- Las consultas a las Bases formuladas por los oferentes y las respectivas respuestas evacuadas por el Consejo.
- Las aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las Bases, de oficio por el Consejo o en atención a una aclaración solicitada por algún proveedor.
- La resolución respectiva que adjudique la prestación del servicio al proveedor.

IV. PRESUPUESTO

Para el **servicio de mantenimiento** de los equipos, el Consejo dispone de un presupuesto referencial de \$21.0000.000.-, (veintiún millones de pesos) impuestos incluidos, que se estima ejecutar durante los tres (3) años de vigencia del contrato que el Consejo



suscriba con el Adjudicatario y se distribuirá de la siguiente manera: valor referencial servicio trimestral: \$1.750.000.-

Por su parte, el **servicio de reparación** de los equipos se prestará a requerimiento del Consejo, cuando se haga necesario. Para ello, el Consejo cuenta con un presupuesto referencial, por los tres años de vigencia del contrato, de \$9.000.000.- (nueve millones de pesos) impuestos incluidos.

V. ETAPAS Y CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Llamado y publicación de bases	Las presentes Bases se publicarán, en el sitio www.mercadopublico.cl , el día 31 de enero de 2017.
Consultas y aclaraciones a las Bases	Las consultas que los oferentes deseen formular con relación a la materia de estas Bases, se deberán realizar a través del foro habilitado en el portal www.mercadopublico.cl , en el ID asignado por dicho Sistema, en la sección “Preguntas y Respuestas”, entre los días 31 de Enero y 02 de Febrero de 2017, inclusive. Las respuestas serán publicadas en la referida sección a más tardar el día 06 de Febrero de 2017 a través de un archivo adjunto y en el foro.
Visita a Terreno	El Consejo realizará una reunión para explicar los alcances generales y visión del proyecto cuya fecha, hora y lugar se indicará en el formulario electrónico publicado en www.mercadopublico.cl .
Cierre y recepción de ofertas	El plazo máximo para la recepción de las ofertas será el día 08 de Febrero de 2017, hasta las 23:59 horas.
Acto de apertura	La apertura técnica y económica de las ofertas se efectuará el día 09 de Febrero de 2017, a las 15:30 horas.
Evaluación de las ofertas	El plazo máximo de evaluación de las ofertas será el 15 de Febrero de 2017.
Adjudicación	El plazo de adjudicación de la licitación será dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al término de la evaluación de las ofertas.

VISITA A TERRENO

Con el fin de tener conocimiento sobre las características de las dependencias en las cuales se ubican los equipos, del estado de los mismos y de la información relevante para la elaboración y presentación de las ofertas en la presente licitación, los proveedores interesados en participar podrán asistir, de manera voluntaria, a una visita a terreno, a realizarse en las dependencias del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 7, comuna de Santiago. La fecha y hora serán publicadas en el ID de la licitación en www.mercadopublico.cl

Se espera que con su asistencia, los oferentes puedan apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de sus propuestas, y los requisitos o exigencias técnicas que deben cumplir las mismas.

Una vez concluida la visita se levantará un acta, la cual deberá ser suscrita por quienes asistan, con indicación del nombre y RUT del proveedor o su representante y el N° de ID de las presentes Bases en el portal www.mercadopublico.cl

VI. MODIFICACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases de licitación podrán ser modificadas por el Consejo, mediante Resolución Exenta, ya sea de oficio o en atención a una aclaración solicitada por algún proveedor, hasta antes del cierre de recepción de las ofertas. En caso de ser necesario, se prorrogará el plazo de cierre de recepción de ofertas hasta en cinco (5) días hábiles, a fin de que los proveedores puedan conocer y adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Consecuentemente, podrán postergarse las siguientes fechas del calendario de la licitación, con el objeto de no afectar los tiempos evaluación de las ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas oportunamente en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal www.mercadopublico.cl, y formarán parte integrante de la licitación.

VII. PARTICIPANTES

Podrán presentarse a esta licitación las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, que no se encuentren afectas a las siguientes inhabilidades:

a) Las establecidas en el artículo 4°, inciso 1° y 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Para estos efectos, el proponente deberá suscribir la Declaración Jurada Simple que se acompaña como Anexo N° 1 o N° 2 de estas Bases, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo se reserva la facultad de confirmar la información declarada con el registro de las sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales de la Dirección del Trabajo, u otros registros públicos análogos.

b) Sólo tratándose de personas jurídicas, haber sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

El Consejo verificará esta información a través del registro que para tal efecto lleva la Dirección de Compras y Contratación Pública, de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

VIII. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal www.mercadopublico.cl, y no estarán sujetas a condición alguna. La oferta deberá estar compuesta por una parte técnica, otra económica y los documentos anexos, todos los que deberán presentarse obligatoriamente a través del Sistema de Información- sitio www.mercadopublico.cl y de los demás antecedentes que procedan, conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 62 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. El proponente deberá realizar exclusivamente en el portal www.mercadopublico.cl ambiente privado



del proveedor, su oferta económica, su oferta técnica y anexar la totalidad de los antecedentes solicitados que sean pertinentes.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl, y no se aceptarán en consecuencia ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido. El plazo de validez de las condiciones técnicas y económicas presentadas en sus ofertas será de 60 días.

Los proponentes deberán enviar los antecedentes requeridos adjuntándolos electrónicamente en el Anexo de Antecedentes Administrativos, Técnicos o Económicos, según corresponda. Los antecedentes que se deberán adjuntar en cada Anexo serán los siguientes:

A.- Contenido de los Antecedentes Administrativos:

a) Declaraciones juradas del proponente, de acuerdo al formato contenido en los Anexos N° 1, para personas jurídicas o N° 2 para personas naturales.

b) Los oferentes personas jurídicas deberán acompañar una copia escaneada de su escritura de constitución y en la que consten los poderes del representante legal o una posterior a la constitución en que conste esa información.

**Los Oferentes (personas naturales o jurídicas) que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, Chileproveedores, en estado "Hábil" no deberán adjuntar los antecedentes requeridos precedentemente (Antecedentes Administrativos) si ellos u otros similares se encuentran disponibles en el mencionado registro a la fecha de apertura de las ofertas.*

B.- Contenido de la Oferta Técnica (Antecedentes Técnicos):

La Oferta Técnica deberá ajustarse a lo previsto en las Bases Técnicas, debiendo enviarse los antecedentes requeridos, adjuntándolos electrónicamente en el Anexo de Antecedentes Técnicos del portal. Es obligatoria su remisión vía Sistema de Información, para que su oferta sea admisible.

Deberá presentar certificados técnicos, por ejemplo, de los fabricantes de las marcas de equipamiento de aire acondicionado, que certifiquen la calidad de los trabajos que se realizarán.

C.- Contenido de la Oferta Económica (Antecedentes Económicos):

En el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl se deberá digitar el valor total del servicio, el que deberá expresarse en moneda nacional, SIN INCLUIR IMPUESTOS.

Adicionalmente, deberá presentarse a través del portal el Detalle de Oferta Económica que se acompaña como Anexo N° 3 de estas Bases, en que se indique claramente el desglose de los costos involucrados, impuestos incluidos. Es obligatoria su remisión vía Sistema de Información, para que su oferta sea admisible.

En caso que el proponente no pague impuestos por la actividad, **deberá indicarlo expresamente en su oferta.** De no hacerlo, se deducirá razonablemente que no está exento.

IX. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los oferentes deberán acompañar a su propuesta, en forma física, una garantía de seriedad de la oferta, consistente en una garantía a la vista, de ejecución inmediata y con carácter de irrevocable, a favor del Consejo para la Transparencia, RUT N° 61.979.430-3,



por la suma de \$1.000.000.- (un millón de pesos chilenos), con una vigencia posterior al 20 de marzo de 2017. Si encontrándose próxima la fecha de vencimiento de la garantía de seriedad de la oferta, aún estuviere en curso el proceso de contratación con la Adjudicataria, ésta deberá prorrogar su vigencia o tomar una nueva caución en las mismas condiciones en que se tomó la primitiva.

La garantía de seriedad de la oferta deberá presentarse en soporte físico y entregarse en la Oficina de Partes del Consejo, ubicada en calle Morandé N° 360, piso 7°, comuna de Santiago Centro, Región Metropolitana, de acuerdo al cronograma publicado en hora y fecha de cierre de la licitación y recepción de ofertas.

La garantía debe entregarse en sobre cerrado dirigido al Director de Administración, Finanzas y Personas del Consejo, rotulado "Licitación pública servicio de mantenimiento y reparación de equipos de aire acondicionado del Consejo para la Transparencia" y deberá contemplar la siguiente glosa: "*Para garantizar al Consejo para la Transparencia la seriedad de la oferta presentada por en licitación pública para contratar "Servicio de mantenimiento y reparación de equipos de aire acondicionado del Consejo para la Transparencia".*

La oferta que no se acompañe de la garantía exigida en este artículo, o aquella que se ingrese fuera del plazo indicado en el párrafo precedente, o que no dé cumplimiento a los requisitos formales dispuestos en el mismo artículo (monto, plazo, vigencia, moneda, pagadera a la vista e irrevocable) será declarada inadmisibles en el acto de apertura electrónica, por incumplimiento de un requisito esencial establecido en las Bases de Licitación, y no será evaluada.

El Consejo podrá ejecutar unilateralmente esta garantía, por la vía administrativa, a través de la emisión de la correspondiente resolución fundada, en los casos que a continuación se señalan:

1. Si el proponente adjudicatario se desiste de su oferta.

b) Si el proponente adjudicatario incurre en algunas de las siguientes inobservancias a las bases:

- No cumplir con los requisitos establecidos en las letras a) y b) del capítulo VII de estas bases;
- No entregar la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo fijado por el Consejo para ello;
- No proporcionar los antecedentes legales para contratar o documentos administrativos necesarios para elaborar el contrato respectivo, dentro del plazo establecido por el Consejo al efecto, conforme a lo dispuesto en capítulo XIII de estas Bases;
- No entregar la documentación requerida para formalizar el contrato dentro del plazo fijado por el Consejo para hacerlo; o
- No prorrogar la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, o no tomar una nueva Garantía en las mismas condiciones en que se tomó la primitiva, en caso que encontrándose próxima la fecha de vencimiento de la caución otorgada originalmente, aún estuviere en curso el proceso de firma del contrato.

c) Si la oferta fuere falsa, errónea o equívoca.

La garantía de seriedad de la oferta entregada por el Adjudicatario, le será devuelta una vez suscrito el contrato correspondiente y contra la recepción conforme de la garantía de fiel cumplimiento del mismo.

La garantía entregada por el oferente que haya obtenido el segundo mejor puntaje en la evaluación de las ofertas podrá ser retirada en la Unidad de Gestión Financiera y Presupuesto del Consejo, ubicada en calle Morandé N° 360, piso 7°, comuna de Santiago, en horario de oficina (9:00 a 18:00 horas), una vez que el contrato suscrito con el Adjudicatario se encuentre totalmente formalizado, de lo cual se le informará vía correo electrónico.



En caso de haber oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, la garantía de seriedad de sus ofertas les serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación, a través del Sistema de Información, de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad, de la adjudicación o la declaración de desierta de la licitación, en la Unidad de Gestión Financiera y Presupuesto del Consejo, ubicada en calle Morandé N° 360, piso 7°, comuna de Santiago, de 09:00 a 18:00 horas.

Una vez vencida la vigencia de la o las garantías de seriedad de la oferta, el Consejo solicitará su retiro por medio escrito. Al proveedor que haya presentado una oferta que no haya resultado adjudicada y que no retire la respectiva garantía, esta última le será enviada mediante carta certificada a la dirección publicada en el Registro Oficial de Proveedores del Estado.

X. APERTURA DE LAS OFERTAS

En el acto de apertura se procederá a abrir tanto la Oferta Técnica como la Oferta Económica.

El acto de apertura se efectuará a través del Sistema de Información, portal el día y en la hora contempla en el Capítulo V “Etapas y Cronograma de la Licitación”.

Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl o aquéllas en que no se acompañen todos los antecedentes administrativos solicitados, cuando proceda, serán rechazadas o declaradas inadmisibles, según corresponda, devolviéndoseles a los respectivos oferentes los antecedentes presentados.

Terminado el acto de apertura de las ofertas se generará un Acta de Apertura electrónica, en la cual se dejará constancia del día y hora en que se llevó a cabo, de la individualización de los oferentes, de la aceptación o rechazo de sus ofertas, del detalle de la apertura, de las observaciones al acto de apertura y de las observaciones a la misma.

XI. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas recepcionadas serán evaluadas por una “Comisión Evaluadora” integrada por quienes se detalla, o por quienes los subroguen:

1. Jefe de la Unidad de Infraestructura Tecnológica, don José Luis Villesca
2. Analista Unidad de Gestión de Compras y Logística, doña Ximena Castro Velásquez.
3. Encargado de Servicios Logísticos, don José Muñoz Navarro.

La integración de la Comisión Evaluadora estará disponible a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública del Portal www.mercadopublico.cl.

Los funcionarios que integren la Comisión Evaluadora estarán sujetos a las disposiciones legales contempladas en la Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; y en el título III de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Además, cada miembro de la Comisión Evaluadora firmará la declaración jurada simple, sobre inexistencia de conflictos de interés, documento que estará disponible junto al Acta de Evaluación en www.mercadopublico.cl en el ID asignado a la licitación.

La Comisión Evaluadora procederá a revisar y evaluar los antecedentes técnicos y económicos exigidos en estas bases, descalificando a quienes no den cumplimiento a lo requerido, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° de la ley N° 19.886, que autoriza a declarar inadmisibles aquellas ofertas que no cumplieren con los requisitos establecidos en las bases de licitación.



No obstante lo anterior, la Comisión Evaluadora podrá requerir a cualquier proponente, a través del Sistema de Información -mediante el foro inverso- que aclare su oferta o subsane errores u omisiones formales en los documentos y antecedentes presentados, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Del mismo modo, las certificaciones o antecedentes que el oferente haya omitido presentar al momento de efectuar la oferta podrán presentarse dentro del plazo señalado, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para estos efectos, se otorgará a los oferentes un plazo de 2 días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la solicitud por el Consejo en el foro inverso, para que subsanen el error u omisión de las formalidades requeridas. No obstante, cabe advertir que en el caso de una omisión de antecedentes formales, sin perjuicio que éstos puedan ser requeridos en esta etapa, se sancionará su falta oportuna de entrega en la calificación de la oferta, específicamente en el criterio formal denominado “Oportunidad en la presentación de los antecedentes formales de las Ofertas”, conforme se detalla más adelante.

En caso que un oferente no subsane o aclare errores o pasajes confusos de su oferta, la Comisión Evaluadora interpretará ésta del modo más armónico y acorde con las finalidades de la licitación.

Se hace presente que el Consejo se reserva el derecho de verificar los antecedentes presentados por los oferentes.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios objetivos de evaluación y sus ponderaciones se indican en el cuadro siguiente:

Criterios de Evaluación	%
I. Criterio Técnico	50%
Calidad Propuesta	50%
II. Criterio Económico	48%
1. Valor total del Servicio de Mantención.	35%
2. Valor total de Reparación de equipos (de acuerdo al repuesto que se repare o reemplace)	13%
III. Criterio Formal	2%
Presentación formal de la oferta, según requerimientos solicitados en bases administrativas y técnicas	2%

Las propuestas se clasificarán de acuerdo con sus puntajes técnicos (PT), económicos (PE) y formales (Pf) combinados que expresarán el puntaje final (PF), utilizando un 50% de ponderación para la oferta técnica; un 48% de ponderación para la oferta económica y un 2% para la presentación formal de ofertas:

$$PF = (PT \times 0.58) + (PE \times 0.40) + (Pf \times 0.02)$$

Dónde:

- PF es puntaje combinado de la propuesta en consideración.
- PT es puntaje técnico de la propuesta en consideración.
- PE es puntaje económico de la propuesta en consideración.
- Pf es puntaje por presentación formal de la propuesta en consideración.

Cada criterio tendrá una escala de evaluación con valores entre 1 y 3 puntos.

I. CRITERIO TÉCNICO

Calidad de la propuesta (50%)

Puntaje	Justificación
3	La oferta cumple completamente con los requerimientos solicitados en las Bases de Licitación y entrega servicios adicionales que se consideran complementarios a los especificados en las Bases, los que agregan valor a la propuesta de servicios.
2	La oferta cumple con todos los requerimientos solicitados en las Bases de Licitación, entregando especificaciones y detalles técnicos acerca de los servicios que prestará.
1	La oferta nombra los servicios requeridos en las Bases de Licitación, sin entregar mayores especificaciones ni detalles técnicos acerca de los servicios que prestará.

Serán considerados servicios adicionales aquellos que agreguen un valor adicional real al servicio licitado. Esto será indicado en el Acta de Evaluación de ofertas de la Comisión Evaluadora.

II. CRITERIO ECONÓMICO (48%)

La evaluación de este criterio tendrá en cuenta el valor del servicio de mantención que deberá prestarse, a lo menos, en cuatro oportunidades durante cada año de vigencia del contrato, y del valor total de reparación que incluirá a los respectivos repuestos que eventualmente deban repararse o reemplazarse, según consta en Anexo N° 3 de las prestes Bases.

1. Valor total del servicio de Mantención: (35%)

El precio por este servicio debe expresarse en pesos chilenos y se aplicará la siguiente fórmula para la evaluación de este criterio:

$$PE = (\text{Menor precio ofertado} / \text{precio ofertado por el proveedor}) * 3$$

2. Valor total de servicio de Reparación de Equipos (de acuerdo al repuesto que se repare o reemplace): (13%)

El precio de este servicio debe expresarse en pesos chilenos y se aplicará la siguiente fórmula para la evaluación de este criterio:

$$PE = (\text{Menor precio ofertado} / \text{precio ofertado por el proveedor}) * 3$$

III. PRESENTACIÓN FORMAL DE LA OFERTA (2%)

A este criterio se le asigna puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:



Calificaciones	Justificación
Nota 3	Cumple con la totalidad de documentación solicitada en el Acto de Apertura de ofertas.
Nota 1	No presenta la totalidad de la documentación solicitada en el Acto de Apertura de Ofertas, pero subsana la omisión dentro del plazo de 2 días hábiles establecido para ese efecto, contados desde la fecha en que se publicó la solicitud del Consejo en el foro inverso, requiriendo la subsanación del error u omisión de las formalidades requeridas.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Luego de efectuada la evaluación, la Comisión Evaluadora levantará un Acta que será suscrita por todos los integrantes de la misma, la que será publicada en el Sistema de Información, junto con la resolución fundada que dé cuenta del resultado de la licitación. Dicha Acta contendrá la evaluación y los puntajes de las ofertas evaluadas, informando de los fundamentos tenidos en consideración para la asignación del puntaje, indicando a qué proponente se sugiere adjudicar la licitación o, en su caso, si propone declarar desierto el proceso. En caso que corresponda, también quedará constancia en el Acta de las ofertas que no fueron evaluadas por encontrarse fuera de las Bases, especificando los artículos vulnerados.

La licitación será adjudicada a aquella oferta que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los criterios estipulados en estas bases y que además, sea conveniente a los intereses del Consejo. En su caso, la licitación se declarará desierta cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses de esta institución.

En el caso de un empate en la calificación final de las ofertas, se resolverá cotejando el puntaje obtenido por los proponentes en cada criterio de evaluación, en el siguiente orden de prioridad:

1° Criterio Técnico.

2° Criterios Económicos:

1. Valor total del Servicio de Mantenimiento.
2. Valor de Reparación de Equipos.

3° Criterio Formal (presentación formal de la oferta)

Se logrará el desempate en uno de los criterios o subcriterios de evaluación cuando exista en alguno de éstos, y de acuerdo al orden establecido anteriormente, una diferencia en el puntaje de los oferentes, correspondiendo adjudicar la licitación a aquél que haya obtenido el puntaje mayor en el respectivo criterio o subcriterio, sin continuar, luego de eso, con el cotejo de los siguientes.

De no resolverse la licitación de conformidad a las normas precedentes, ésta será adjudicada mediante sorteo público.

XII. DE LA ADJUDICACIÓN

El Consejo notificará a los postulantes los resultados de la presente licitación mediante Resolución fundada, la cual será publicada en el Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl.

Conforme a lo estipulado en la Ley 19.886, artículo 9º, el Consejo declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación y declarará desierta la licitación si no se presentaren ofertas, o bien, si habiéndose presentado, éstas no resulten convenientes a los intereses de la institución.

La adjudicación o declaratoria de deserción se efectuará, por resolución fundada, dentro en el plazo señalado en el cronograma de la licitación. En el caso que la adjudicación no se realice en el plazo indicado el Consejo informará, a través del Sistema de Información, las razones que justifiquen el incumplimiento del referido plazo e indicará un nuevo plazo para ello.

Los proponentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza.

En caso que la adjudicataria se desistiese de su oferta, el Consejo podrá readjudicar la licitación al proponente cuya oferta le suceda en la calificación (segundo mayor puntaje) o podrá declararla desierta.

XIII. ANTECEDENTES LEGALES PARA CONTRATAR

1. El oferente deberá estar inscrito en ChileProveedores, en estado "Hábil", y tener digitalizadas las declaraciones juradas en las que indica que cumple normativa de conflicto de intereses (relaciones de parentesco con Directivos del Consejo) y que cumple normativa referida a condenas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores, ambas inhabilidades consignadas en el artículo 4° inciso 1° y 6° de la Ley N° 19.886.

En caso que el oferente adjudicado no esté inscrito en ChileProveedores, deberá inscribirse dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación y será su responsabilidad verificar que los documentos señalados en el párrafo anterior, se encuentren digitalizados en el Sistema de Información. Asimismo, en caso de no estar en estado "hábil" deberá corregir esto en el mismo plazo.

2. El Adjudicatario, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la publicación del acto de adjudicación en el Sistema de Información, deberá acompañar en forma electrónica o mediante ingreso en Oficina de Partes del Consejo el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30), emitido por la Dirección del Trabajo, que dé cuenta si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, contados desde la fecha de notificación de la Resolución de Adjudicación a través del Sistema. Lo anterior, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 22 N° 9 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886.

Se hace presente, que si la adjudicataria registra saldos pendientes de pago por obligaciones laborales o sociales, deberá destinar los primeros estados de pago producto del contrato licitado a la cancelación de dichas obligaciones.

Para estos efectos, el contratista deberá acreditar al Consejo, cada seis meses, mediante certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30), planillas, comprobantes y cualquier otro antecedente que se estime necesario, que no registra saldos insolutos. De no acreditarlo, el Consejo podrá dar término anticipado al respectivo contrato ejecutando la garantía de fiel cumplimiento del mismo.

De no cumplir el Adjudicatario con los requisitos establecidos en los literales precedentes (1 y 2), se le tendrá como desistido de su oferta, pudiendo el Consejo adjudicar al segundo proveedor con mayor puntaje o declarar desierta la licitación.

XIV. DEL CONTRATO

Una vez adjudicada la licitación, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 63°, de acuerdo el Reglamento de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios, formalizando la contratación mediante la suscripción del respectivo contrato.

La vigencia del mencionado contrato se extenderá por 3 años (36 meses), contados desde el inicio del primer servicio anual de mantención de los equipos, fecha de la cual quedará constancia en el Acta que para estos efectos levante la Contraparte Técnica del Consejo.



XV. GARANTÍA DE FIEL, OPORTUNO E ÍNTEGRO CUMPLIMIENTO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone la contratación, como asimismo el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, el Adjudicatario deberá entregar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación, una Garantía a la vista, de ejecución inmediata y con carácter de irrevocable, y al sólo requerimiento del Consejo, a favor del Consejo para la Transparencia, RUT N° 61.979.430-3, por un monto en pesos chilenos de \$3.000.000.- (tres millones de pesos chilenos), y con una vigencia mínima de 3 años, más 60 días hábiles al término de dicho período. Dicha garantía deberá contener la siguiente glosa: *“Para garantizar al Consejo para la Transparencia el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de Servicio de mantención y reparación de equipos de aire acondicionados y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante”* o similar.

No obstante lo anterior, al tratarse de un contrato a ejecutarse en 3 años, el Adjudicatario podrá entregar en el mismo acto tres (3) instrumentos de garantía, los que serán reintegrados en forma anual una vez finalizada la respectiva anualidad del contrato. En este caso, cada garantía será por un monto de \$1.000.0000.- (un millón de pesos chilenos), con un plazo mínimo de vigencia de un año cada una, más 60 días hábiles posteriores a dicho período, respectivamente; debiendo cumplir con los demás requisitos indicados en el párrafo precedente.

La garantía de fiel, oportuno e íntegro cumplimiento caucionará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se imponen a la adjudicataria en la contratación y, además, asegurará el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de ésta, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por el Consejo en caso de incumplimiento, por la vía administrativa, a través de la dictación de la correspondiente resolución fundada, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Se hace presente que para efecto del cobro de la referida garantía, el incumplimiento comprenderá también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

Se hace presente que, cuando el precio de la oferta que resulta adjudicada sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue y se verifique por este Consejo que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, se le solicitará al proponente ampliar su garantía de fiel cumplimiento de contrato hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue.

Será responsabilidad de la Adjudicataria realizar los trámites pertinentes para entregar en tiempo y forma la(s) Garantía(s) de fiel cumplimiento del contrato descrita en este artículo.

La garantía deberá entregarse en la Oficina de Partes del Consejo, ubicada en calle Morandé N° 360 piso 7°, Santiago-Centro, en sobre cerrado dirigido al Director de Administración, Finanzas y Personas del Consejo, rotulado *“Contrato de Servicio de mantención y reparación de equipos de aire acondicionados”*; y será devuelta por la Unidad de Gestión de Compras y Logística del Consejo, ubicadas en la misma dirección señalada, a partir del vencimiento de su vigencia y en caso que ésta consista en un Vale Vista, al día siguiente hábil de finalizado el contrato.

Esta Garantía se hará efectiva si el oferente Adjudicatario no cumple con las obligaciones legales, reglamentarias y/o contractuales y las establecidas en estas Bases.

Una vez vencida la vigencia de la o las garantías el Consejo solicitará su retiro por medio escrito. En caso que el proveedor no retire dicha garantía dentro de un plazo de 15 días,



el Consejo procederá a su envío mediante carta certificada, a la dirección publicada en el Registro Oficial de Proveedores del Estado.

XVI. PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio total del contrato será aquél que el Adjudicatario haya ofertado en su Oferta Económica (Anexo N° 3), como valor total neto del servicio de mantención más impuestos y el precio por los eventuales servicios de reparación que el Consejo requiera, en la medida que se hagan necesarios por la ocurrencia de alguna contingencia, sin perjuicio que el monto máximo por el concepto de reparaciones deberá adecuarse a lo ofertado por el Proveedor en su oferta económica, según Anexo N° 3.

El pago por el precio contratado para el servicio de mantención se realizará trimestralmente, es decir, en 4 (cuatro) cuotas iguales por cada año del contrato, en moneda nacional y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1.- Que el acto administrativo que apruebe la respectiva contratación se encuentre totalmente tramitado.

2. Que la contraparte Técnica del Consejo evacúe informe trimestral respecto a recepción conforme del servicio prestado por el Adjudicatario.

3. Que el Proveedor adjudicado presente oportunamente en la Oficina de Partes del Consejo – ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 7, comuna de Santiago – la factura correspondiente a la mantención trimestral.

El servicio de reparación de los equipos de aire acondicionado será solicitado por el Consejo en la medida que sea necesario, ante la ocurrencia de alguna contingencia en particular, y el Proveedor deberá prestarlo, a más tardar, dentro del plazo de tres (3) días hábiles. En consecuencia, el pago por el servicio de reparación se realizará por cada evento, conforme al presupuesto o valor que el Proveedor haya informado en su propuesta económica, Anexo N° 3 de las presentes Bases.

La recepción conforme ya sea del servicio de mantención trimestral o de reparación que se haga a requerimiento del Consejo, se notificará al Proveedor mediante correo electrónico. En caso que la Contraparte Técnica del Consejo no estuviese conforme con el servicio prestado, se hará devolución de la factura y el pago se suspenderá hasta que el Proveedor subsane las observaciones formuladas o presente un plan de mitigación, de contingencia o de eliminación del problema detectado que satisfaga a la Contraparte Técnica.

Atendido que los pagos se deben imputar al presupuesto vigente al año correspondiente en que se presten los servicios, la ejecución de éstos y sus correspondientes pagos para los años 2018 y 2019 se encuentran bajo condición de que exista disponibilidad presupuestaria para esos años.

XVII. CONTRAPARTE TÉCNICA

Para efectos de velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato, la calidad de los productos y la visación de los pagos, el Consejo nombra como contraparte técnica del contrato al Encargado de Servicios Logísticos del Consejo o quien lo subroge.

La contraparte técnica tendrá las siguientes funciones:

1. Supervisar y controlar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento de las labores señaladas en la oferta técnica del Adjudicatario y de los plazos acordados para la entrega de todos los trabajos esperados.

2. Evaluar e informar sobre la procedencia de la aplicación de las sanciones previstas en el presente instrumento por incumplimiento de obligaciones del Proveedor.

3. Autorizar los pagos programados según se haya acordado en el contrato de la prestación de servicios.

4. Elaborar y suscribir el Acta de Inicio de Servicios, indicada en el numeral XIV precedente.

XVIII. MULTAS ASOCIADAS AL INCUMPLIMIENTO

El Consejo para la Transparencia, a través de su Unidad Gestión de Compras y Logística, podrá administrativamente cobrar multas a la contratista, las que para su aplicación deberán ser aprobadas por la Contraparte Técnica, por las infracciones que se señalan a continuación:

En caso de incumplimiento de los plazos asociados a la mantención de equipos de aire acondicionado del Consejo, acordados entre el Proveedor y la Contraparte Técnica del Consejo, se aplicará al Adjudicatario una multa equivalente a 2 UF por cada día hábil de atraso en que se incurra.

En el caso que exista un atraso superior a tres (3) días, el Consejo podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento grave de las obligaciones del Adjudicatario, haciendo efectiva la garantía de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato.

Luego, para efectos de la aplicación de la multa antes referida, en lo que respecta a la reparación de los equipos de aire acondicionado, se entenderá que el Adjudicatario tiene un plazo de respuesta no superior a 3 días hábiles, contados desde la notificación del Consejo, dando cuenta del desperfecto o incorrecto funcionamiento de los equipos.

El Adjudicatario podrá reclamar administrativamente de las multas propuestas por la Contraparte Técnica del Consejo. Dicho reclamo deberá presentarse por escrito, en la Oficina de Partes del Consejo, en el plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación de la aplicación de la multa, debiendo el Consejo, a través de la Contraparte Técnica, resolverlo en el mismo plazo, acogiéndolo o rechazándolo.

El Consejo aplicará las multas de manera unilateral y administrativamente, deduciendo su valor del estado de pago; lo anterior sin perjuicio de los reclamos y/o apelaciones de carácter administrativo que pueda presentar el contratista, ante las instancias determinadas para tales efectos.

La aplicación de una multa no podrá implicar el atraso en el pago de la factura correspondiente reteniéndose de ésta únicamente el monto de la misma, cuyo valor se pagará al contratista o retendrá definitivamente en cuanto se conozcan los resultados de los reclamos y/o apelaciones presentadas. En todo caso, de devengarse multas su pago no exonera al Adjudicatario del cumplimiento de la obligación principal.

El monto total por concepto de multas no podrá exceder del 15% del precio del contrato. En caso que el contratista incurra en multas cuyo monto exceda de dicho porcentaje, el Consejo para la Transparencia podrá poner término anticipado al contrato en los términos del capítulo XX de las presentes Bases Administrativas.

PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MULTAS

a) Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, el Consejo notificará por escrito a la Adjudicataria, indicando los hechos que originan las multas y su monto.

b) A contar del día en que se le comunique la aplicación de una(s) multa(s), la Adjudicataria tendrá el plazo de cinco (5) días hábiles para solicitar reconsideración, si correspondiera, debiendo efectuar sus descargos acompañando todos los antecedentes que acrediten fehacientemente que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan la(s) multa(s). Vencido el plazo, o bien no se acompañaren los antecedentes que fundamenten los descargos, la multa quedará a firme.

c) Si se hubieren presentado descargos en tiempo y forma, la Contraparte Técnica, tendrá el plazo de cinco (5) días hábiles, a contar de la presentación de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que comunicará en forma escrita a la



Adjudicataria, quedando firme tal determinación, debiendo el Proveedor proceder a pagar la multa, si correspondiera.

XIX. MODIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES

El Consejo para la Transparencia podrá requerir prestaciones adicionales a las originalmente contratadas, o disminuirlas, siempre que estén debidamente justificadas y sean de la misma naturaleza que las contratadas inicialmente, debiendo complementarse o entregarse una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, según corresponda. Las modificaciones acordadas no podrán alterar el precio total del contrato en más de un 20%, ya sea aumentándolo o disminuyéndolo. Las modificaciones deberán ser aprobadas por el acto administrativo pertinente.

XX. MODIFICACIÓN Y TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave o tardío de las obligaciones contraídas por el Adjudicatario. Se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones del Contratista, las siguientes:
 - La aplicación de 10 multas o más cualquiera sea su naturaleza, durante el período de vigencia del contrato.
 - Incumplimiento de los estándares técnicos de calidad ofrecidos por el Adjudicatario en su Oferta Técnica.
 - La negativa del Proveedor, sin causa justificada, de prestar ya sea el servicio de mantención o reparación en los términos exigidos en las presentes Bases y/o en su oferta, ya sea Técnica o Económica, por más de tres días consecutivos en el transcurso de un mes.
- c) Si el adjudicatario no entregare las Garantías de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato en tiempo y forma, de conformidad a lo dispuesto en el capítulo XV de las presentes Bases.
- d) La quiebra o el estado de notoria insolvencia del adjudicatario, a menos que se mejoren las cauciones entregadas, o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- f) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

En todos los casos señalados anteriormente, no procederá indemnización alguna para el Adjudicatario.

En caso de término anticipado, el Adjudicatario deberá satisfacer íntegramente los servicios requeridos hasta antes de la notificación del referido término anticipado.

XXI. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

Se permite la subcontratación parcial de los servicios contratados, siempre que se informe de ésta en la oferta del proveedor, con individualización clara de la empresa a subcontratar, lo que deberá ser aprobado por el Consejo. Con todo, se hace presente que el Adjudicatario será el único responsable ante el Consejo de todas y cada una de las obligaciones que se generen producto del respectivo contrato de servicios.

El Adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones; sin perjuicio, que los documentos justificativos de los créditos que

emanen de este contrato pueda transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

XXII. INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación primará lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas por sobre lo establecido en la oferta del Adjudicatario y será el Consejo quién interpretará definitivamente el correcto sentido de las mismas.

Cualquier falta, descuido u omisión de los oferentes o Adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y LEGISLACIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases de licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirá, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia ante sus tribunales.

XXIV: REAJUSTE

Sólo estará sujeto a un reajuste anual el servicio de mantenimiento, utilizándose como mecanismo de reajuste la variación positiva que experimente el IPC anual, desde el mes en que se dé inicio al servicio de mantenimiento.

XXV: CONFIDENCIALIDAD

Toda información relativa al Consejo para la Transparencia o a terceros a la que la empresa tenga acceso con motivo del presente contrato tendrá el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada, respondiendo el proveedor de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación, y no podrán difundirla sin autorización expresa y previa del Consejo.

La responsabilidad del Adjudicado será solidaria en caso de incumplimiento de esta exigencia, respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas.

BASES TÉCNICAS

I. ANTECEDENTES

Las presentes especificaciones técnicas se refieren al conjunto de características que deben ofertar los proveedores que tengan interés en participar en la licitación para la provisión de los servicios de mantenimiento y reparación de equipos de aire acondicionado del Consejo para la Transparencia.

La prestación del servicio de mantenimiento debe realizarse cada 3 meses, de acuerdo a recomendaciones del fabricante, y la prestación del servicio de reparación, de acuerdo a las necesidades del Consejo y a su expreso requerimiento.



Las especificaciones que se entregarán a continuación constituyen el conjunto de características que se espera que posean las ofertas para prestar adecuadamente los servicios de mantención y reparación de los equipos de aire acondicionado, asegurando así el correcto funcionamiento del sistema de climatización de espacios y oficinas de esta Corporación.

II. OBJETIVOS DE LA LICITACIÓN

Se requiere la contratación de los servicios de mantención y reparación de los equipos de aire acondicionado que se encuentran en las dependencias del Consejo para la Transparencia, los que incluyen tanto sus unidades interiores como las exteriores, equipamiento que a continuación se detalla:

- 2 Bombas de Agua Fría.
- 1 Equipo de Precisión.
- 50 Unidades Interior VRV – Inverter.
- 1 Equipo Split Presentación.

III. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

Se requiere la realización de las labores de mantención de manera trimestral y de reparación, en la medida que se requiera, de los 52 equipos de aire acondicionado de marca LG instalados en las dependencias del Consejo y de 2 Bombas de Agua Fría.

Los proveedores interesados deberán contar, al momento de presentar sus ofertas, con certificaciones técnicas emitidas, por ejemplo, por los fabricantes de marcas de equipos de aire acondicionados, que certifican la calidad de las labores de mantención y reparación que se realizarán.

Para acreditar lo anterior, los oferentes deberán acompañar a sus propuestas los certificados o documentos que den cuenta del cumplimiento de tal requisito de admisibilidad.

Las siguientes actividades se consideran como requerimientos mínimos para el correcto funcionamiento de los mencionados equipos y serán los servicios mínimos exigidos al adjudicatario de la licitación durante el desarrollo del contrato:

A) Equipos VRV

Programa de mantención: Se requiere de la realización de las labores que a continuación se describen, las cuales, han de realizarse de manera trimestral, es decir, a lo menos cuatro (4) veces al año.

Servicios requeridos:

- Limpieza de filtros de aire.
- Limpieza de bandejas y desagües.
- Revisión de motor turbina.
- Inspección visual de filtraciones.
- Revisión funcionamiento de termostato.
- Medición y verificación de consumos eléctricos.
- Registro de temperaturas de operación.
- Prueba de funcionamiento.
- Llenado de planilla técnica de control.

B) Equipo de precisión

Programa de mantención: Se requiere de la realización de las labores que a continuación se describen, las cuales, han de realizarse de manera trimestral, es decir, a lo menos cuatro (4) veces al año.

Servicios requeridos:

- Limpieza de filtros de aire.



- Lavado de serpentín unidad exterior (si se requiere)
- Limpieza de bandejas y desagües.
- Revisión de motor turbina
- Control de presiones de gas refrigerante.
- Revisión funcionamiento de termostato.
- Revisión control de flujo de agua (Equipo Precisión).
- Verificar funcionamiento de compresor, motor y termostatos.
- Limpieza y reapriete del circuito eléctrico.
- Medición y verificación de consumos eléctricos y tensiones de líneas.
- Registro de temperaturas de operación.
- Medición de temperatura entrada y salida de agua condensador (Equipo Precisión).
- Verificación visual de amortiguación unidad exterior.
- Prueba de funcionamiento

C) Equipo *split* de presentación

Programa de mantención: Se requiere de la realización de las labores que a continuación se describen, las cuales, han de realizarse de manera trimestral, es decir, a lo menos cuatro (4) veces al año.

Servicios requeridos:

- Lavado de serpentines unidad interior.
- Limpieza de filtros de aire.
- Lavado de serpentín unidad exterior (si se requiere).
- Limpieza de bandejas y desagües.
- Revisión de motor turbina.
- Control de presiones de gas refrigerante.
- Revisión funcionamiento de termostato.
- Revisión control de flujo de agua.
- Verificar funcionamiento de compresor, motor y termostatos.
- Limpieza y reapriete del circuito eléctrico.
- Medición y verificación de consumos eléctricos y tensiones de líneas.
- Registro de temperaturas de operación.
- Medición de temperatura entrada y salida de agua condensador.
- Verificación visual de amortiguación unidad exterior
- Prueba de funcionamiento.

En la mantención de todas las unidades y equipos recién descritos se deberán utilizar, productos químicos que eliminen ácaros y bacterias, que se generan producto del polvo y la humedad de los equipos, los cuales serán suministrados por la empresa contratada.

IV. REPARACIONES DE LOS EQUIPOS POR FALLAS

En el caso de fallas o desperfectos que sufran los equipos de aire acondicionado, la Contraparte Técnica del Consejo requerirá al Proveedor adjudicado la reparación del respectivo equipo, debiendo este último prestar dicho servicio dentro de un plazo máximo de 3 días hábiles. El valor o precio total por cada reparación será el que el Proveedor haya señalado en el detalle de su Oferta Económica (Anexo N° 3 de estas Bases), de acuerdo a la pieza que sea necesario reparar o reemplazar.

La Contraparte Técnica del Consejo aprobará el presupuesto remitido si se ajusta lo ofertado por el Contratista, y previa verificación de la disponibilidad presupuestaria, le enviará la respectiva orden de compra a través del Sistema Mercado Público.

El Proveedor deberá contar con todos los elementos de seguridad personal requeridos para el desarrollo de las labores comprendidas en la mantención, como en la reparación de los equipos de aire acondicionado del Consejo para la Transparencia, y quien velará

por el cumplimiento en esa materia será el Encargado de Servicios Logísticos del Consejo.

**ANEXO Nº 1
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PERSONA JURÍDICA**

Por la presente, Yo _____, cédula nacional de identidad número _____, en representación del oferente _____, RUT _____, declaro bajo juramento que éste no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contenidas en el artículo 4º incisos primero y sexto de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, las cuales consisten en lo siguiente:

- Artículo 4º inciso primero de la Ley Nº 19.886.

Que el oferente no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los anteriores dos años, contados desde la fecha de presentación de la oferta.

- Artículo 4º inciso sexto de la Ley Nº 19.886.

- En el caso de ser el oferente Sociedad de Personas:

Que el oferente no tiene entre sus socios a funcionarios directivos del Consejo para la Transparencia, ni a personas unidos a ellos en calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

- En el caso de ser el oferente Sociedad Comandita por Acciones o Anónima Cerrada:

Que el oferente no tiene entre sus accionistas a funcionarios directivos del Consejo para la Transparencia, ni a personas unidos a ellos en calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

- En el caso de ser el oferente Sociedad Anónima Abierta:

Que el oferente no tiene entre sus accionistas a funcionarios directivos del Consejo para la Transparencia, ni a personas unidos a ellos en calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, que sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

Que el oferente no es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas en los párrafos anteriores

Firma
Representante Legal

Santiago, ____ de _____ de 2017.

**ANEXO Nº 2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PERSONA NATURAL**

Por la presente, Yo _____, cédula nacional de identidad número _____, declaro bajo juramento no encontrarme afecto a ninguna de las inhabilidades contenidas en el artículo 4º incisos primero y sexto de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, las cuales consisten en lo siguiente:

Artículo 4º inciso primero de la Ley Nº 19.886.

Que no he sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los anteriores dos años, contados desde la fecha de presentación de la oferta.

Artículo 4º inciso sexto de la Ley Nº 19.886.

Que no revisto la calidad de funcionario directivo del Consejo para la Transparencia, ni me encuentro unido a algún de ellos en calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Firma del Oferente

Santiago, ____ de _____ de 2017.

**ANEXO Nº 3
OFERTA ECONÓMICA DETALLADA**

Nombre o razón social del oferente:.....
R.U.T:.....

1. SERVICIO DE MANTENCIÓN DE EQUIPOS

Deberá especificar el valor en pesos por los servicios de mantención por el total de los equipos indicados (2 Bombas de Agua Fría / 1 Equipo de Precisión / 50 Unidades Interior VRV – Inverter / 1 Equipo Split Presentación).

	Cantidad mantenciones del contrato	Valor Unitario en \$ pesos chilenos (cada mantención trimestral)	Subtotal \$ pesos chilenos
Servicio de mantención de equipos	12		
		VALOR TOTAL NETO (Valor a publicar como oferta económica en www.mercadopublico.cl)	
		IVA 19%	
		Valor Total IVA Incluido	

2. LISTADO DE PRECIO DE REPUESTOS ANTE REPARACIONES DE EQUIPOS.

Incluir en el listado el precio de cada uno de los repuestos que se indican a continuación:

Detalle del Repuesto	Cantidad	Precio total IVA Incluido (pesos chilenos)
Unidad Interior VRV ducto 2,8 KW	1	
Unidad Interior VRV ducto 3,6 KW	1	
Unidad Interior VRV ducto 4,5 KW	1	
Unidad Interior VRV ducto 5,6 KW	1	
Unidad Interior VRV ducto 7,1 KW	1	
Bomba de condensador UI VRV	1	
Bomba refrigerante R410-A	1	
Bornera de Conexión UEX VRV	1	

Capacitor UEX VRV	1	
Cubre aspa ventilador UI VRV	1	
Motocompresor de 24.000 btu/hr Equipo Split	1	
Motor Ventilador Equipo <i>split</i> 12.000 a 24.000 btu/hr.	1	
Tarjeta de ventilador UE VRF	1	
Tarjeta EEPROM UI VRF	1	
Suministro e instalación tarjeta electrónica para equipo <i>split</i> ducto	1	
Suministro e instalación de metraje aislación elastomérica para tubería cu.3/4	1	
Suministro e instalación de metraje aislación elastomérica para tubería cu.3/8	1	
Suministro e instalación de metraje aislación elastomérica para cañería cu.3/4	1	
Suministro e instalación de metraje aislación elastomérica para cañería cu.3/8	1	
Reparación de filtro, EAA: - Reparar filtración: Reemplazo de tramo de tubería Cu 3/4 - 3/8 Acopla al sistema de soldadura de plata 15%	1	
- Prueba de hermeticidad	1	
- Presurización del sistema Recarga de refrigerante R – 410	1	
Suministro e instalación de extractor CVB-320/320 N550W. INCLUYE: -Medición de caudal antes y después de realizar el reemplazo del equipo nuevo. - Modificación de cañerías. - Montaje, adaptación y conexión equipo. - Puesta en marcha y pruebas de funcionamiento.	1	
Valor total IVA incluido		

2° PUBLÍQUESE en el Sistema de Información- sitio www.mercadopublico.cl- el presente llamado a Licitación Pública y sus correspondientes Bases Administrativas, Técnicas y Anexos y cualquier otro antecedente o documento que permita una adecuada participación de los Proveedores del rubro respectivo.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN www.mercadopublico.cl Y ARCHÍVESE.

Raúl Ferrada Carrasco
Director General
Consejo para la Transparencia

JPI/ CCA/ CAR/ VME/ msm

DISTRIBUCIÓN:

- Director Administración, Finanzas y Personas
- Jefa Unidad Gestión de Compras y Logística
- Jefe Unidad Gestión Financiera y Presupuesto
- Encargado Unidad de Infraestructura Tecnológica
- Jefe (S) Unidad Arquitectura de Negocios e Información (Pablo Mercado)



534438786811

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio www.consejotransparencia.cl usando el código de verificación indicado bajo el código de barras.